

Y dem

La Hermandad que la exmanada que en presente
 aquella Ciudad y esta, y su buenos servicios no merecen
 menos y alta caridad en los honores de la Realma
 no de S. M. y para que esta justa pretension la m
 terpongan, escrivan las Cartas que conuengan y remitan
 todos los papeles que conluzgan a ella, nombra a los
 Don Pedro Pacheco, cau. del Orden de Alcantara y
 Don Martin Aguado Lopez de la Reyna de las Indias
 Uno y notorio de todo poder y comision en forma si este
 lo sabe y el Curado; y para que de aqui adelante
 ante nose pueda pedir sin preceder esta solemnidad
 propuesta a S. M. hasta conseguir la de
 ner si Next Venclucion =

Al Sr. D. Diego Saavedra fajardo Cau. del Orden
 de Alcantara siendo Desp. que biena visto la posesion
 sion del Sr. Don Martin Aguado sobre quando la d
 La qual consiste en lo siguiente. Siendo el primero
 que el Agente Obispo de admitir por el Sr. Saavedra
 atraxo cedula de diligencia de S. M. y v. de surreal con
 sep de la camara siendo contra el dho. que sempre atendi
 el dho. y contra leyes del Reyno que no con el testamento
 ala Real Audiencia de Sevilla y informacion ante ella de su fi
 ciencia aborrido para que S. M. con Vista della fuese
 servido de despaçar en el titulo, y en su forma
 Sean despachado todos los Oficios de que el primero enua